

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2022-00163-00.

Para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, se señala el próximo siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), la que se celebrará de manera virtual (Ley 2213 de 2022).

En la diligencia se agotará la conciliación, rendirán interrogatorio y demás asuntos relacionados con la misma. Cíteseles de manera idónea para tal fin.

Se hace saber que la inasistencia hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión conforme al numeral 4° del canon arriba mencionado y originará las sanciones pecuniarias a que alude el inciso quinto del numeral 4° ibidem.

Decretar las siguientes pruebas:

a) DE LA PARTE DEMANDANTE.

Documentales:

-Registro civil de nacimiento de Rubiela Niño Pérez.

-Registro civil de defunción de José Mesías Patiño León.

-Documento de identificación de los nombrados.

-Escrituras Públicas 581 del 22 de julio de 1997 y 108 del 23 de mayo de 2005 y 136 del 01 de abril de 2022, corridas en las Notarías Única de Oiba y Primera del Socorro.

-Registro civil de nacimiento de Mesías Patiño Dávila, Reinaldo, Merita, Armando, Otilia y Omar Patiño Pacheco

Testimonial:

Recibir declaración a Elfa García Corredor, Lady Carolina Ríos Cristancho, Sandra Milena Cagua Corredor, Laura Tatiana Miranda García y Sabino Alfonso Díaz. Cíteseles para el día de la diligencia.

b) DE LA PARTE DEMANDADA.

El extremo pasivo deprecó el testimonio de Héctor Fabio López Salazar, Deyanira Niño, Elsa Gómez de Mateus, Misael Cristancho Gómez y Jairo de Jesús Campos. Efectúese la citación.

El curador de los herederos indeterminados de José Mesías Patiño León no efectuó solicitudes probatorias.

c) DE LAS EXCEPCIONES.

Escuchar el testimonio de Tulia Inés Durán Pérez y Jeimy Juliana Reyes Pérez. Cíteseles para el día de la audiencia.

La declaración de Sabino Alfonso Díaz, ya fue decretado; así como de Héctor Fabio López Salazar.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 60f2c0ab04c1dbb85954f687dfedd9177016841f314dadff413b49c5c173c8f8

Documento generado en 06/07/2023 02:53:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>